

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA PARA ADAPTACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DE DIECINUEVE (19) PUESTOS DE POLICIA PORTUARIO PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (GIII-BII-N3) Y BOLSA DE POLICIA PORTUARIA, A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO SOBRE LAS ORIENTACIONES REFERIDAS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DE LA LEY 20/2021/, DE 28 DE DICIEMBRE.

DOÑA YOLANDA MUÑOZ GÓMEZ, PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

Con fecha 28 de diciembre de 2021 fue aprobada la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y la consiguiente Resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública con las orientaciones básicas para llevar a cabo la definición y aprobación de las Ofertas de Empleo Público destinadas a estabilización del empleo temporal.

De conformidad con la citada Ley 20/2021, la estabilización debe llevarse a cabo a través de procedimientos de concurso-oposición.

Con tal fin la Autoridad Portuaria de Cartagena publicó con fecha 10 de noviembre de 2022 las Bases para la contratación mediante concurso oposición de DIECINUEVE (19) PUESTOS DE POLICIAS PORTUARIOS, GIII – BII – N3) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

Con fecha 14 de noviembre de 2022 la Secretaría de Estado de la Función Pública dictó Resolución sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la ley 20/2021/, de 28 de diciembre. Dicha resolución tiene como finalidad fijar las directrices de los procesos selectivos para su desarrollo homogéneo en las convocatorias de estabilización del personal laboral fijo, en aplicación de las previsiones contenidas en la citada Ley y recogidas en el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo.

Con el objeto de incorporar a la bases publicadas los requerimientos incluidos en el apartado 4 "Pautas para la convocatoria de los procesos selectivos del personal laboral que se desarrollen mediante el procedimiento de concurso-oposición" por orden expresa de la Secretaría de Estado de la Función Pública , se lleva a cabo la adaptación de las bases conforme a lo expuesto.

De igual forma debe procederse a la subsanación del modelo de Declaración Jurada del Anexo IV para adicionar los supuestos de no estar incurso en causas de incompatibilidad y no padecer enfermedad o limitaciones físicas conforme a lo establecido en las nuevas Bases para la Contratación de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo del Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.



Por todo ello, VENGO EN RESOLVER:

Primero. -Se procede a la publicación de las bases de diecinueve (19) puestos de Policía Portuario personal laboral fijo sujeto al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias adaptadas a las pautas establecidas por orden expresa de la Resolución sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la ley 20/2021/, de 28 de diciembre. Se sustituye el modelo de Declaración jurada con los supuestos arriba referidos y se adjunta a esta resolución.

Segundo.-Se amplía el plazo de presentación de solicitudes en 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución. Aquéllos candidatos que ya hubieran registrado la documentación referente a este proceso selectivo deberán presentar de nuevo el modelo de declaración jurada del Anexo IV y toda aquella documentación adecuada a lo recogido en la Resolución de Función Pública y no aportado anteriormente.

Tercero.- Hacer pública esta resolución en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Cartagena (<https://sede.apc.gob.es>), en el portal de empleo público [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), así como en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

María Yolanda Muñoz Gómez.

PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA



## ANEXO IV. MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, a efectos del proceso selectivo celebrado en \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Firma y nombre del interesado

